



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

26 de octubre de 2021

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 21-08 (“BI RI 21-08”)

ATENCIÓN: COMERCIANTES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS

ASUNTO: NUEVA PLANILLA MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO Y SOBRE IMPORTACIONES (FORMULARIO MODELO SC 2915)

El Artículo 10 de la Ley 173 de 30 de diciembre de 2020 (“Ley 173-2020”) enmendó las disposiciones de la Sección 4041.02(b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), a los fines de cambiar la fecha de vencimiento de la *Planilla Mensual de Impuesto sobre Importaciones (Modelo SC 2915 D)* (“Planilla de Importaciones”), efectivo a partir de la planilla correspondiente al mes de octubre de 2021. Conforme a lo establecido en dicha Sección, la nueva fecha de vencimiento de la Planilla de Importaciones es el vigésimo (20mo) día del mes siguiente al que ocurrió la transacción objeto del impuesto, igual que la fecha de vencimiento establecida por el Código para rendir la *Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso (Modelo SC 2915)* (“Planilla de IVU”).

A tenor con lo anterior, y con el objetivo de simplificar el proceso de radicación de la Planilla de Importaciones y la Planilla de IVU, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar la publicación de un nuevo formulario de *Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso y sobre Importaciones (Modelo SC 2915)* (“Nueva Planilla Mensual de IVU”), el cual consolida ambas planillas. Por tanto, efectivo para la planilla correspondiente al mes de octubre de 2021, cuya fecha de vencimiento es el *lunes, 22 de noviembre de 2021*, los comerciantes solo tendrán que radicar la Nueva Planilla Mensual de IVU, en lugar de la Planilla de Importaciones y la Planilla de IVU.

Formularios vigentes hasta el mes de septiembre de 2021

Planilla Mensual de Impuesto sobre Importaciones (Modelo SC 2915 D)

Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso (Modelo SC 2915)

Nuevo formulario consolidado a partir del mes de octubre de 2021

Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso y sobre Importaciones (Modelo SC 2915)



La Nueva Planilla Mensual de IVU está disponible en nuestra página de internet, bajo el [Área de Formularios, Planillas y Anejos](#). No obstante, la versión publicada es *exclusivamente* para propósitos informativos, debido a que la misma *sólo* puede ser radicada electrónicamente a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”), siguiendo el mismo procedimiento que se utilizaba para radicar la Planilla de IVU.

Además, se notifica que, como parte del proceso de radicación de la Nueva Planilla Mensual de IVU a través de SURI, el comerciante deberá restituir la porción de la fianza que haya utilizado en las *Declaraciones de Importación (Modelo SC 2970)* que rindió durante el periodo para poder completar la radicación de la Nueva Planilla Mensual de IVU. Sin embargo, cualquier pago adicional reflejado en la Nueva Planilla Mensual de IVU que no esté relacionado a la restitución de la fianza, se deberá pagar a través de SURI luego de radicado el formulario, pero antes de la fecha límite establecida por el Código para evitar la acumulación de los intereses, recargos y penalidades que sean aplicables.

Finalmente, es importante mencionar que el Departamento exhorta a aquellos comerciantes que reclamen el *Crédito por Venta de Propiedad del Comerciante* (Sección 4050.02 del Código) o el *Crédito por Cuentas Incobrables* (Sección 4050.03 del Código) en la Nueva Planilla Mensual de IVU, a que conserven la evidencia correspondiente en sus expedientes, debido a que la misma podría ser requerida subsiguientemente como requisito para otorgar dichos créditos.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o a través del enlace *Asistencia en SURI* que se encuentra disponible en la página principal de SURI sin la necesidad de registro o iniciar sesión.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Subsecretario



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
**PLANILLA MENSUAL DE IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO
Y SOBRE IMPORTACIONES**

PERÍODO

Mes

Año

Planilla Enmendada
 Facilitador de Mercado

NOMBRE DEL COMERCIANTE

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

NÚMERO DE REGISTRO DE COMERCIANTE

FECHA Y HORA SOMETIDA

NÚMERO DE CONTRIBUYENTE

FECHA PROCESADA

1. IMPORTACIONES

- 1(a) Total de partidas tributables importadas para uso (No Inventario) durante el período (Línea 1 del Anejo 1 IVU - Importaciones) +
- 1(b) Total de partidas tributables importadas para la reventa (Inventario) durante el período (Línea 2 del Anejo 1 IVU - Importaciones) +
- 1(c) Total de partidas exentas importadas durante el período (Línea 4 del Anejo 1 IVU - Importaciones) +
- 1(d) **Total de Partidas Importadas Durante el Período (Sume líneas 1(a) a la 1(c))** =

2. VENTAS TRIBUTABLES - TASA DE 10.5%

- 2(a) Ventas de propiedad mueble tangible atribuible a localidad en Puerto Rico (Línea 1, Columna A del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 2(b) Venta de propiedad mueble tangible no atribuible a localidad en Puerto Rico o negocio multinivel +
- 2(c) Ventas de servicios tributables (Línea 1, Columna B del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 2(d) Servicios tributables recibidos de comerciantes que no son residentes de Puerto Rico (Línea 1, Columna C del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 2(e) Ventas de admisiones tributables (Línea 1, Columna A del Anejo 5 IVU - Admisiones) +
- 2(f) Devoluciones de partidas tributables (Línea 1, Columna D del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) -
- 2(g) **Total de Ventas Tributables - Tasa de 10.5% (Sume líneas 2(a) a la 2(e) y reste línea 2(f))** =

3. VENTAS TRIBUTABLES - TASA DE 6%

- 3(a) Ventas tributables sobre alimentos preparados - Comerciantes localizados en Puerto Rico (Línea 1, Columna E del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 3(b) Ventas tributables sobre alimentos preparados - Comerciantes facilitadores no localizados en Puerto Rico +
- 3(c) **Total de Ventas Tributables - Tasa de 6% (Sume líneas 3(a) y 3(b))** =

4. SERVICIOS TRIBUTABLES PRESTADOS A OTROS COMERCIANTES Y SERVICIOS PROFESIONALES DESIGNADOS - TASA DE 4%

- 4(a) Servicios prestados a otros comerciantes en Puerto Rico (Línea 1, Columna F del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 4(b) Servicios recibidos de un comerciante no residente de Puerto Rico (Línea 1, Columna G del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 4(c) Servicios profesionales designados rendidos en Puerto Rico (Línea 1, Columna H del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 4(d) Servicios profesionales designados recibidos de un comerciante no residente de Puerto Rico (Línea 1, Columna I del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 4(e) **Total de Servicios Tributables Prestados a Otros Comerciantes y Servicios Profesionales Designados - Tasa de 4% (Sume líneas 4(a) a la 4(d))** =

5. VENTAS EXENTAS

- 5(a) Venta de propiedad mueble tangible exenta (Línea 1, Columna J del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 5(b) Venta de servicios exentos (Línea 1, Columna K del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) +
- 5(c) Admisiones exentas (Línea 1, Columna B del Anejo 5 IVU - Admisiones) +
- 5(d) Devoluciones de partidas exentas (Línea 1, Columna L del Anejo 2 IVU - Ventas por Localidad) -
- 5(e) **Total de Ventas Exentas (Sume líneas 5(a) a la 5(c) y reste línea 5(d))** =

6. VENTAS DE MERCADO

- 6(a) Ventas de Mercado de Vendedor de Mercado con Relevó de Cobro del IVU (Art. 4020.05-4) (Línea 1, Columna E del Anejo 6 IVU - Ventas de Mercado) +

7. TOTAL DE VENTAS PARA EL PERÍODO

- 7(a) **Total de Ventas para el Período (Sume líneas 2(g), 3(c), 4(e), 5(e) y 6(a))** +

8. AUTOCONSUMO Y USO DE INVENTARIO - Tasa de 10.5%

- 8(a) Uso de inventario +
- 8(b) Autoconsumo +
- 8(c) **Total Autoconsumo y Uso de Inventario (Sume líneas 8(a) y 8(b))** =

9. COMPRAS DE PRODUCTOS PARA LA REVENTA (INVENTARIO NO IMPORTADO)

- 9(a) Compras tributables de inventario para la reventa +
- 9(b) Compras exentas de inventario para la reventa +
- 9(c) **Total de Compras de Productos para la Reventa (Sume líneas 9(a) y 9(b))** =

10. CONTRIBUCIÓN DETERMINADA

- 10(a) Contribución sobre importaciones para uso (No Inventario) - Tasa de 10.5% (Multiplique línea 1(a) por 10.5%) +
- 10(b) Contribución sobre importaciones para la reventa (Inventario) - Tasa de 10.5% (Multiplique línea 1(b) por 10.5%) +
- 10(c) Contribución sobre ventas tributables - Tasa de 10.5% (Multiplique línea 2(g) por 10.5%) +
- 10(d) Contribución sobre ventas tributables - Tasa de 6% (Multiplique línea 3(c) por 6%) +
- 10(e) Contribución sobre servicios tributables prestados a otros comerciantes y servicios profesionales designados - Tasa de 4% (Multiplique línea 4(e) por 4%) +
- 10(f) Contribución sobre uso de inventario y autoconsumo - Tasa de 10.5% (Multiplique línea 8(c) por 10.5%) +
- 10(g) **Total de Contribución Determinada (Sume líneas 10(a) a la 10(f))** =

11. AJUSTES DURANTE EL PERÍODO

- 11(a) Crédito por ventas de propiedad del comerciante durante el período -
- 11(b) Crédito por cuentas incobrables durante el período -

12. CRÉDITOS GENERADOS DURANTE EL PERÍODO

- 12(a) Créditos por impuestos pagados en la importación de inventario para la reventa en el período (Línea 10(b)) -
- 12(b) Créditos por impuestos pagados a un comerciante en compras de inventario para la reventa en el período -

13. RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA PARA EL PERÍODO NETA DE CRÉDITOS (Línea 10(g) menos líneas 11(a), 11(b), 12(a) y 12(b)) =

14. TOTAL DE IMPUESTO MUNICIPAL A PAGAR

- 14(a) Impuesto municipal en ventas de propiedad mueble tangible no atribuible a localidad en Puerto Rico o negocio multinivel (Multiplique línea 2(b) por 1%) +
- 14(b) Impuesto municipal en ventas tributables de alimentos preparados de comerciantes no localizados en Puerto Rico (Multiplique línea 3(b) por 1%) +
- 14(c) Impuesto municipal en partidas importadas para uso (No Inventario) (Multiplique línea 1(a) por 1%) +
- 14(d) **Total de Impuesto Municipal a Pagar (Sume líneas 14(a) a la 14(c))** =

15. CANTIDAD DE IMPUESTO A PAGAR PARA EL PERÍODO

- 15(a) Impuesto determinado para el período (Sume líneas 13 y 14(d)) +
- 15(b) Pagos efectuados durante el período con las declaraciones de importaciones y para restituir la fianza -
- 15(c) Depósitos efectuados durante el período -
- 15(d) **Cantidad del Impuesto a Pagar sin Considerar Arrastre de Créditos y Sobrepagos Disponibles (Línea 15(a) menos líneas 15(b) y 15(c))** =

Declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado esta planilla (incluyendo los anejos que se acompañan) y que según mi mejor conocimiento y creencia es cierta, correcta y completa.

Anejo 1 IVU

Rev. 20 oct 21

**IMPORTACIONES**

Para rendirse con el Modelo SC 2915

Período (Mes/Año)

Nombre del Comerciante

Número de Registro de Comerciante

1. Total de partidas tributables importadas para uso (No Inventario) durante el período (Traslade esta cantidad a la línea 1(a) de la planilla)	<input type="text"/>
2. Total de partidas tributables importadas para la reventa (Inventario) durante el período (Traslade esta cantidad a la línea 1(b) de la planilla)	<input type="text"/>
3. Partidas exentas importadas durante el período:	
(a) Revendedor elegible (Sección 4030.02)	<input type="text"/>
(b) Materia prima, maquinaria y equipo (Proceso de Manufactura) (Sección 4030.06)	<input type="text"/>
(c) Exportación (Sección 4030.03)	<input type="text"/>
(d) Partidas en tránsito (Sección 4030.04)	<input type="text"/>
(e) Terminales aéreas y marítimas (Sección 4030.07)	<input type="text"/>
(f) Artículos para agencias de Gobierno (PR y EU) (Sección 4030.08)	<input type="text"/>
(g) Alimentos (Sección 4030.11)	<input type="text"/>
(h) Mudanza (Sección 4030.09)	<input type="text"/>
(i) Artículos y equipos para suplir deficiencias físicas (Sección 4030.13)	<input type="text"/>
(j) Equipos solares (Sección 4030.17)	<input type="text"/>
(k) Artículos, equipos y tecnología utilizada en la prestación de servicios de salud (Sección 4030.19)	<input type="text"/>
(l) Agricultor bonafide (Sección 4030.22)	<input type="text"/>
(m) Concesionario de desarrollo turístico (Sección 4030.23)	<input type="text"/>
(n) Leyes especiales	<input type="text"/>
(o) Medicinas recetadas (Sección 4030.12)	<input type="text"/>
(p) Material promocional (Sección 4030.05)	<input type="text"/>
(q) Libros de texto y libretas de notas (Sección 4030.20)	<input type="text"/>
(r) Productos de higiene personal femenina (Sección 4030.26)	<input type="text"/>
4. Total de Partidas Exentas Importadas Durante el Período (Sume líneas 3(a) a la 3(r). Traslade esta cantidad a la línea 1(c) de la planilla)	<input type="text"/>

Período de Conservación: Diez (10) años.



VENTAS POR LOCALIDAD

Para rendirse con el Modelo SC 2915

Período (Mes/Año)

Nombre del Comerciante

Número de Registro de Comerciante

Página ____ de ____

Número de la Localidad	VENTAS TRIBUTABLES A TASA DE 10.5%				VENTAS TRIBUTABLES A TASA DE 6%	SERVICIOS TRIBUTABLES A TASA DE 4%				VENTAS EXENTAS		
	Columna A	Columna B	Columna C	Columna D	Columna E	Columna F	Columna G	Columna H	Columna I	Columna J	Columna K	Columna L
	Ventas de Propiedad Mueble Tangible Atribuible a Localidad en Puerto Rico	Ventas de Servicios Tributables	Servicios Tributables Recibidos de Comerciantes que No son Residentes de Puerto Rico	Devoluciones de Partidas Tributables	Ventas Tributables sobre Alimentos Preparados - Comerciantes Localizados en Puerto Rico	Servicios Prestados a Otros Comerciantes en Puerto Rico	Servicios Recibidos de un Comerciante No Residente de Puerto Rico	Servicios Profesionales Designados Rendidos en Puerto Rico	Servicios Profesionales Designados Recibidos de Comerciantes No Residentes de Puerto Rico	Venta de Propiedad Mueble Tangible Exenta	Venta de Servicios Exentos	Devoluciones de Partidas Exentas
1. Total de Ventas por Localidad												

PARA PROPOSITOS INFORMATIVOS SOLAMENTE. NO UTILICE PARA RENDIR.

Anejo 4 IVU

Rev. 20 oct 21


**FACILITADORES DE MERCADO - VENTAS DE VENDEDORES
DE MERCADO SIN RELEVO DE COBRO DEL IVU**

Para rendirse con el Modelo SC 2915

Período (Mes/Año)

Nombre del Comerciante

Número de Registro de Comerciante

1. Ventas Tributables - Tasa de 10.5%

1(a) Ventas de propiedad mueble tangible tributable atribuible a localidad en Puerto Rico (Traslade a la línea 2(a) de la planilla)

1(b) Ventas de propiedad mueble tangible tributable no atribuible a localidad en Puerto Rico o negocios multinivel (Traslade a la línea 2(b) de la planilla)

1(c) Ventas de servicios tributables (Traslade a la línea 2(c) de la planilla)

1(d) Devoluciones de partidas tributables (Traslade a la línea 2(f) de la planilla)

1(e) Total de Ventas Tributables - Tasa de 10.5% (Sume líneas 1(a) a la 1(c) y reste línea 1(d))**2. Ventas Tributables - Tasa de 6%**

2(a) Ventas Tributables sobre Alimentos Preparados - Comerciantes Facilitadores No Localizados en Puerto Rico (Traslade a la línea 3(b) de la planilla)

3. Servicios Tributables - Tasa de 4%

3(a) Servicios prestados a otros comerciantes en Puerto Rico (Traslade a la línea 4(a) de la planilla)

3(b) Servicios profesionales designados rendidos en Puerto Rico (Traslade a la línea 4(c) de la planilla)

3(c) Total de Servicios Prestados a Otros Comerciantes y Servicios Profesionales Designados - Tasa de 4% (Sume líneas 3(a) y 3(b))**4. Ventas Exentas**

4(a) Venta de propiedad mueble tangible exenta (Traslade a la línea 5(a) de la planilla)

4(b) Ventas de servicios exentos (Traslade a la línea 5(b) de la planilla)

4(c) Devoluciones de partidas exentas (Traslade a la línea 5(d) de la planilla)

4(d) Total de Ventas Exentas (Sume líneas 4(a) y 4(b) y reste línea 4(c))**5. Total de Ventas Efectuadas por un Facilitador de Mercado Atribuibles a Vendedores de Mercado sin Relevo de Cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso (Sume líneas 1(e), 2(a), 3(c) y 4(d))**

Período de Conservación: Diez (10) años.

RENDIR.



ADMISIONES (ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)

Período (Mes/Año)

Para rendirse con el Modelo SC 2915

Nombre del Comerciante

Número de Registro de Comerciante

Página ____ de ____

Nombre de Evento

Comienzo del Evento
(Mes/Día/Año)

Fin del Evento
(Mes/Día/Año)

Columna A

Admisiones Tributables

Columna B

Admisiones Exentas

**PARA
PROPÓSITOS
INFORMATIVOS
SOLAMENTE. NO
UTILICE PARA
RENDIR.**

1. Total (Traslade a la líneas 2(e) y 5(c) de la planilla, según corresponda)

